



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO RAFAL

11213 ANUNCIO DE LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11/10/2023 y nº 2323-560, del Ayuntamiento de Rafal, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de administración general del Ayuntamiento de Rafal, incluida en la OEP de 2023, mediante el sistema de concurso-oposición turno libre.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en relación con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la competencia que se le atribuye se ha dispuesto:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que, con carácter provisional, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de noviembre de 2023.

ASPIRANTES EXCLUIDOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Andreu Almarcha, Ana	**3792***	1-2-3-4
2	López Sánchez, Iván	**7130***	1-3-4



CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Por no presenta la fotocopia del D.N.I.
- 2.- Por no presentar fotocopia de la titulación académica exigida.
- 3.- Por no presentar justificante de ingreso (causa de exclusión no subsanable, si el impago de la tasa es después del fin de presentación de instancias).
- 4.- Por no manifestar en la instancia que reúnen todos los requisitos que se exigen en la base tercera que regula el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del tribunal calificador que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

Titular: D^a. María Luz Jover Ruiz, ADL del Ayuntamiento de Rafal.

Suplente: Persona que lo sustituya.

Vocales:

Titular: D. José Francisco García Albero, Jefe de Negociado de Gestión Económica del Ayuntamiento de Rafal.

Suplente: Persona que lo sustituya.

Titular: D^a. Concepción Salazar García, Administrativa del Ayuntamiento de Rafal.

Suplente: Persona que lo sustituya.

Titular: D^a. Noelia J. Mora Andréu, Trabajadora Social de Mancomunidad Bajo Segura de Rafal.

Suplente: Persona que lo sustituya.

Secretario:

Titular: D. Daniel Arques Griñán, Jefe de Negociado de Secretaría y Administración General del Ayuntamiento de Rafal.

Suplente: Persona que lo sustituya.



TERCERO.- Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario), de carácter obligatorio y eliminatorio, el día **17 de enero de 2024 (miércoles)**, a las **09:30 horas**, en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento de Rafal, sito en plaza de España, nº 1, de Rafal, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos procedentes, y se notifique a todos los miembros del Tribunal para que confirmen su asistencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (Alicante) o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Elche (Alicante), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 27 de diciembre de 2023, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.